



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 067-2018-MPC**

Cañete, 13 de julio de 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 12 de julio del 2017, el oficio N° 076-20189-UNDC/CO/CEVA/P. de fecha 24 de enero de 2018 suscrito por el Dr. Carlos Eduardo Villanueva Aguilar - Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, en la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; es decir, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; asimismo, en el numeral 26) del Art. 9° de la Ley antes mencionada, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional y convenios interinstitucionales; por lo tanto, la aprobación de convenios de cooperación debe ser dispuesta por el Concejo Municipal;

Que, el numeral 23) del Art. 20° de la norma antes acotada establece que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional, en virtud de lo cual debe derivarse los actuados al Pleno de Concejo para su deliberación;

Que, sobre el particular, el inc. 77.3) y 77.4) del Art. 77° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, fundamenta que: *"77.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación; y 77.4. Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público"*;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 152-2017-MPC de 22 setiembre de 2017, se aprobó y se suscribió el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE" (Inicio: con eficacia anticipada al 04 de setiembre 2017 - Fin: 06 de enero del 2018), consistente en otorgar a título gratuito en cesión de uso la infraestructura deportiva del Estadio Roberto Yañez y el Coliseo Lolo Fernández, para uso exclusivo de actividades deportivas y académicas sin fines de lucro, en los siguientes días y horarios:

ESTADIO ROBERTO YAÑEZ

Martes	:	de 14:00 a 18:00 horas
Jueves	:	de 14:00 a 18:00 horas
Sábados	:	de 09:00 a 13:00 horas

COLISEO LOLO FERNÁNDEZ

Lunes	:	de 14:00 a 18:00 horas
Miércoles	:	de 14:00 a 18:00 horas
Viernes	:	de 14:00 a 18:00 horas

.../11





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

A.C. N° 067-2018-MPC



ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete la suscripción de la Adenda del **Convenio Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Cañete y la Municipalidad Provincial de Cañete.**

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR al Sr. Cristhian Alexander León Cárdenas - Gerente de Desarrollo Social y Humano de la MPC, quien se encargará de supervisar y coadyuvar e informar a las instancias correspondientes el cumplimiento del convenio.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Universidad Nacional de Cañete y a las áreas de la Municipalidad para conocimiento y fines correspondientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

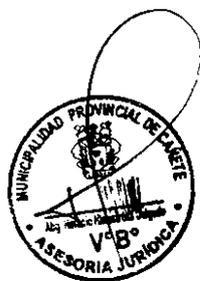


UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

ADENDA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE PARA CESIÓN EN USO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL ESTADIO ROBERTO YÁÑEZ Y EL COLISEO LOLO FERNÁNDEZ

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**, con RUC N° 20491363402, inscrita en la Partida Electrónica N° 21188425 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Cañete, con domicilio legal en Calle San Agustín N° 124, distrito de San Vicente de Cañete, debidamente representada por el Presidente de Comisión Organizadora, **Dr. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR**, identificado con DNI N° 19206132, a quien en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD**; y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**, con RUC N° 20154440373, con domicilio legal en el Jr. Bolognesi N° 250, del Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, región Lima - Provincias, debidamente representada por su Alcalde, **Lic. ALEXANDER JULIO BAZÁN GUZMÁN**, identificado con DNI N° 15452332 y autorizado por el Acuerdo de Concejo N°067-2018-MPC, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que mediante Acuerdo de Concejo N° 152-2017-MPC de 22 setiembre de 2017, se aprobó y se suscribió el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE" (Inicio: con eficacia anticipada al 04 de setiembre 2017 - Fin: 06 de enero del 2018), consistente en otorgar a título gratuito en cesión de uso la infraestructura deportiva del Estadio Roberto Yáñez y el Coliseo Lolo Fernández, para uso exclusivo de actividades deportivas y académicas sin fines de lucro en días y horarios determinados en la tercera cláusula del Convenio antes mencionado; pudiendo ser renovado por el tiempo que se considere necesario, por acuerdo expreso y escrito de las partes.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

El objeto de la presente Adenda tiene por objeto **AMPLIAR LA VIGENCIA** del "Convenio Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Cañete y la Municipalidad Provincial de Cañete", **CON EFICACIA ANTICIPADA AL 07 DE ENERO DE 2018 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2019**, pudiendo ser renovado anualmente, previo acuerdo de las partes de manera expresa y por escrito con treinta (30) días calendarios antes de su vencimiento.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES

La cesión en uso otorgada por **LA MUNICIPALIDAD** a favor de **LA UNIVERSIDAD** en relación del Coliseo Lolo Fernández, también comprenderá las losas deportivas ubicadas en la explanada de dicho recinto deportivo.

La cesión de los espacios antes indicados serán sin costo alguno, sin embargo **LA UNIVERSIDAD** se obliga a solicitar el permiso respectivo para no generar duplicidad del uso de los usuarios que soliciten a **LA MUNICIPALIDAD** el alquiler de dichos recintos deportivos.

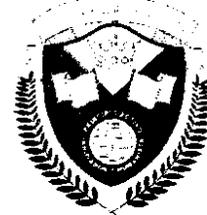
CLÁUSULA CUARTA: VARIACIÓN DE DOMICILIO

LA UNIVERSIDAD comunica la variación de su domicilio legal, en la Calle San Agustín N° 124, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
 Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
 San Vicente - Cañete
 Pag. Web: www.municanete.gob.pe



UNDC
 UNIVERSIDAD NACIONAL
 DE CAÑETE

CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Quedan vigentes las demás obligaciones asumidas por las partes en el "Convenio Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Cañete y la Municipalidad Provincial de Cañete", que no han sido materia de modificación en la presente Adenda.

En señal de conformidad con el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes lo suscriben en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor en la ciudad de San Vicente de Cañete, a los 13 días del mes de julio de 2018.



Universidad Nacional de Cañete

Dr. Carlos Eduardo Villanueva Aguilar
Dr. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
 Presidente de la Comisión Organizadora de la UNDC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
 ALCALDE

Lic. ALEXANDER JULIO BAZÁN GUZMÁN
 Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete